



DIRECTRICES RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TITULACIONES DE GRADO

Una vez matriculado y dentro del plazo establecido en el calendario académico, el alumno cumplimentará la solicitud de reconocimiento de créditos a través de su intranet.

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en:

1. **Enseñanzas universitarias oficiales, en la misma o en otra universidad**
2. **Enseñanzas superiores oficiales** (Ciclos Formativos Grado Superior)
3. **Enseñanzas universitarias no oficiales** (títulos propios)
4. **Experiencia laboral y profesional acreditada**, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título oficial a obtener.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES, ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES Y ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

Podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, contenidos y carga lectiva asociados a las materias/asignaturas superadas por el estudiante en origen y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino. A estos efectos la equivalencia mínima que debe darse para llevarse a cabo el reconocimiento es del **75%**.

El Trabajo Fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos.



Documentación a aportar:

Una vez realizada la solicitud telemáticamente se deberá imprimir y firmar el justificante para entregar en la Secretaría del Centro junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, que además de incorporarse de forma electrónica en la solicitud, se deberá entregar **original y fotocopia** para proceder a su cotejo.

- Acreditación de **estudios en títulos universitarios oficiales**:
 - Si han sido cursados en la UPV: no hace falta aportar ninguna documentación.
 - Si han sido cursados fuera de la UPV:
 - Certificación Académica Oficial
 - Programas oficiales de las asignaturas debidamente sellados.
 - Plan de Estudios.
- Acreditación de estudios en **enseñanzas superiores oficiales** (CFGs):
 - certificación académica.
- Acreditación de la **superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales** (títulos universitarios propios, de la UPV o de otra universidad):
 - Certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.
 - Los programas de las asignaturas cursadas por las que se quiere solicitar el reconocimiento de créditos.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

La Comisión Académica del Título (CAT) del Grado en Ingeniería Informática (II) estudiará el reconocimiento de créditos siempre que esté relacionado con las competencias inherentes a este título.



Se deberá acreditar de forma fehaciente y suficiente, el haber tenido una experiencia laboral en su puesto de trabajo, por un **mínimo de 3 meses**, desempeñando funciones equivalentes o superiores a aquellas para las que les capacita la titulación y que le hayan permitido obtener las competencias asociadas a las materias que se pretenden reconocer.

El reconocimiento por experiencia profesional o laboral acreditada será de **18 ECTS por cada año trabajado a tiempo completo**.

Documentación a aportar:

La documentación acreditativa de los méritos alegados se incorporará de forma electrónica en la solicitud y se deberá entregar **original y fotocopia**, para proceder a su cotejo, en la secretaría una vez cumplimentada la solicitud por la intranet.

La documentación es la siguiente:

- Informe de vida laboral justificativa de la antigüedad laboral en el grupo de cotización al Régimen General de la Seguridad Social que considere el solicitante guarda relación con las competencias correspondientes a las asignaturas que pretende que se le reconozcan o, en su caso, Certificación del Organismo correspondiente.
- Certificación de la empresa u organismo (firmado y sellado por el responsable) en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita el reconocimiento de créditos, y el período de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.
- Para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos Certificado Censal de la AEAT.
- Certificado de las Administraciones Públicas, si procede, en el que se especifique el puesto de trabajo ocupado y las funciones del mismo, con indicación de la fecha desde la que se ocupa.
- Certificado de Hacienda, si procede, o alta en actividad profesional.

LIMITACIONES AL RECONOCIMIENTO

GRADO II	Limitaciones al reconocimiento
Curso Adaptación para Ingenieros Técnicos (Retitulados)	Se podrá reconocer un total de 30 ECTS , de los cuales 24 ECTS podrán reconocerse como máximo por experiencia laboral y profesional acreditada.
Resto de alumnos de Grado	El número de créditos reconocidos en conjunto por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada no podrá ser superior a 36 ECTS . El número mínimo de créditos a cursar para la obtención del título de Grado requerirá la superación de 60 ECTS más la realización del Trabajo Fin de Grado . Exceptuando los alumnos adaptados o los matriculados en el curso de retitulados.

Así mismo se limitará el reconocimiento para los alumnos del Curso de Adaptación para Ingenieros Técnicos (Retitulados) en el caso siguiente:

Cuando la regla esté configurada por la aportación de una asignatura del título exigido (**Ingenieros Técnicos o Diplomados en Informática**) para acceder al curso específico de adaptación al Grado, sólo se aplicará cuando las asignaturas aportadas como mérito (optativas o de libre elección) supongan en la titulación de **origen un exceso de créditos no necesarios para obtener el título por el que accede**.

La CAT del Grado en II estudiará cada caso y elevará propuesta de resolución a la Subcomisión de Reconocimiento de Créditos, favorable o desfavorable, sobre el reconocimiento solicitado por estudios y/o acreditación de experiencia laboral de acuerdo con los criterios generales aplicables y recogidos en la normativa general de la UPV.



PROCEDIMIENTO

1.- *Formalizar la matrícula.*

2.- *Solicitar el reconocimiento* de créditos por estudios y/o experiencia laboral en el plazo establecido según calendario académico UPV

- **Cumplimentación solicitud:** se realizará de forma electrónica accediendo el alumno a su intranet, apartado Secretaría Virtual/Solicitudes/Solicitudes de Reconocimientos.

3.- *Entrega documentación:*

- La solicitud junto con la documentación que se deberá de aportar **se entregará en la secretaría del centro**. Recordad que previamente tiene que estar toda la documentación insertada en la aplicación de la intranet.

Secretaría ETSINF